

Código de conducta de los proveedores de Almirall

1.- Introducción

En Almirall, creemos que para lograr nuestros objetivos estratégicos y cumplir con nuestra misión y noble propósito, debemos hacer «lo correcto», actuar siempre con integridad y responsabilidad, respetar a nuestros grupos de interés y, por supuesto, cumplir con las normativas establecidas.

Nuestro noble propósito es transformar el mundo de los pacientes, ayudándoles a hacer realidad sus sueños y esperanzas de una vida saludable. Este propósito es nuestra huella, nuestro legado para las generaciones futuras y nuestra contribución a la sociedad.

En Almirall, trabajamos en base a nuestros valores corporativos de ser una empresa solidaria, dedicada, dinámica y experta. Estos valores, integrados en lo más profundo de la cultura de Almirall, nos ayudan a ganarnos la confianza que los pacientes y los profesionales sanitarios, además de otros grupos de interés, depositan en nosotros.

El respeto a la ley, los compromisos asumidos, la calidad del servicio y la buena fe contractual constituyen la base de las relaciones entre Almirall y sus proveedores. Exigimos calidad, rigor, compromiso y excelencia a todos nuestros proveedores, que son una fuente de apoyo para nuestra actividad. Consideramos las relaciones con nuestros principales proveedores uno de los activos de Almirall. Basamos nuestras relaciones con los proveedores en el principio de buena fe contractual, y les exigimos reciprocidad y transparencia en la prestación de servicios e información sobre su solvencia técnica y financiera.

Almirall espera que sus proveedores se comprometan a cumplir los estándares definidos en este Código de Conducta de Proveedores de Almirall, ya que es un elemento importante en la evaluación y selección de un proveedor.

2.- Ética

2.1.- Lucha contra el soborno. Lucha contra la corrupción

Almirall no tolera la actitud, el comportamiento o la práctica de la corrupción, el soborno o el tráfico de influencias en relación con los funcionarios públicos o las instituciones públicas, tanto nacionales como internacionales, ni de cualquier otra forma en ninguna circunstancia.

Se espera que los proveedores tengan la misma filosofía de tolerancia cero hacia estos comportamientos y, concretamente, los proveedores de Almirall no pueden, ya sea directa o indirectamente, dar, ofrecer o prometer sobornos u otros incentivos ilegales a ninguno de sus grupos de interés.

También se espera que los proveedores no ofrezcan regalos a los empleados de Almirall, incluso si se trata de regalos de cortesía.

2.2.- Privacidad

Almirall trata los datos personales de sus grupos de interés con el máximo respeto a su privacidad y de conformidad con las leyes aplicables sobre protección de datos personales. Concretamente, Almirall trata datos personales solo para fines específicos, explícitos y legítimos. Siempre que los proveedores presten servicios a Almirall que impliquen actividades de tratamiento de datos personales, Almirall espera que cumplan también con las leyes aplicables y que implementen las medidas organizativas y técnicas necesarias que se acuerden contractualmente con Almirall en un acuerdo escrito de tratamiento de datos.

Concretamente, cuando se tratan datos personales de los pacientes, los proveedores deben asegurarse de contar con el consentimiento informado apropiado y de que gestionarán los datos personales de manera coherente con dicho consentimiento.

Almirall también espera que los proveedores proporcionen formación adecuada a su personal sobre sus responsabilidades de acuerdo con las leyes de protección de datos personales aplicables.

2.3.- Bienestar animal

Al diseñar nuestros ensayos preclínicos y en nuestras relaciones con las organizaciones de investigación por contrato, a quienes subcontratamos para la realización de estos ensayos, Almirall exige un respeto meticuloso de la legislación actual en el campo de la investigación con animales. El bienestar de los animales de laboratorio es una prioridad para Almirall. Tenemos una responsabilidad moral con los animales que usamos para la investigación y estamos muy comprometidos con un trato responsable de los mismos.

En este sentido, siempre que los servicios involucren pruebas con animales, se espera que los proveedores

traten a los animales con humanidad y teniendo en cuenta estos tres principios:

- “Reemplazo”, que hace referencia a tecnologías o enfoques que reemplazan o evitan directamente el uso de animales en experimentos en los que se suelen usar animales (p. ej., *in vitro* o *in silico*).
- “Reducción”, que hace referencia a métodos que minimizan el número de animales utilizados por experimento.
- “Perfeccionamiento”, que hace referencia a métodos que minimizan el dolor y la angustia de los animales y mejoran su bienestar.

2.4.- Propiedad intelectual. Confidencialidad. Operaciones con información privilegiada

La propiedad intelectual (incluidas patentes y marcas comerciales), los conocimientos técnicos y la información confidencial de Almirall son el resultado de los esfuerzos colectivos de todos los empleados de Almirall. Son propiedad de Almirall y constituyen uno de sus activos intangibles más valiosos. Por lo tanto, los proveedores deberán garantizar su protección y uso apropiado, siempre que dicho uso sea necesario para prestar un servicio en particular y siempre de acuerdo con las regulaciones legales aplicables y las instrucciones de Almirall.

La información confidencial de Almirall siempre debe estar protegida, y los proveedores deben firmar acuerdos de confidencialidad para garantizar que se adoptan las medidas de seguridad apropiadas. También se espera que los proveedores compartan la información confidencial con sus propios empleados únicamente cuando estos tengan necesidad de conocerla para desempeñar sus funciones.

Almirall es una empresa que cotiza en el mercado de valores español y, en algunos casos, dicha información confidencial puede considerarse información privilegiada según la normativa aplicable. En este sentido, los proveedores deben haber implementado políticas y mecanismos apropiados que prohíban a sus empleados el uso de información privilegiada para beneficio propio o el beneficio personal de otros, utilizando la información confidencial de Almirall.

2.5.- Controles de comercio

Almirall no contrata a proveedores establecidos en un país que sea objetivo de algún programa de sanciones implementado por autoridades nacionales (p. ej., Estados Unidos de América) o supranacionales (p. ej., Unión Europea o Naciones Unidas).

Los proveedores no pueden tener ningún vínculo o trato, directo o indirecto, con nadie de la lista de ciudadanos especialmente designados y personas bloqueadas (Specially Designated Nationals and Blocked Persons, SDN) ni con los países que figuran en la OFAC, así como tampoco otras personas designadas que sean objeto de un programa de sanciones de acuerdo con las listas más recientes emitidas por el autoridades nacionales o supranacionales mencionadas anteriormente.

2.6.- Integridad del negocio. Competencia leal. Comunicación de productos

Almirall compete sobre la base del juego limpio y el respeto por las leyes del mercado. No toleramos conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas que puedan llevar a la empresa a obtener ventajas inapropiadas. La promoción y comercialización de nuestros productos se basa en su valor añadido intrínseco, su naturaleza innovadora y la difusión rigurosa de la información científica disponible sobre seguridad, calidad y eficacia de los productos.

Los proveedores deben llevar a cabo sus negocios en línea con la competencia leal y de acuerdo con todas las leyes antimonopolio aplicables. Cuando los servicios del proveedor impliquen la promoción de nuestros productos, el proveedor los promocionará solo cuando esté autorizado para hacerlo y siempre de manera ética, justa y honesta, siguiendo las instrucciones recibidas y utilizando los materiales y/o la información proporcionados por Almirall.

2.7.- Seguridad de los productos (falsificaciones)

Los proveedores no participarán en ninguna actividad relacionada con medicamentos falsificados o comercializados ilegalmente y tomarán las medidas necesarias para garantizar la autenticidad de los medicamentos en toda la cadena de suministro, en caso de que presten servicios integrados en la cadena de suministro de Almirall.

Los proveedores deberán informar a Almirall de manera oportuna sobre cualquier incidente relacionado con medicamentos falsificados que involucre un producto

de Almirall del que tengan conocimiento, y se comprometen a ofrecer asistencia razonable, si así se les solicita, en cualquier investigación iniciada por Almirall.

3.- Mano de obra

Almirall cree que los empleados son activos clave y valiosos de una empresa. En este sentido, los proveedores deben cumplir este principio respetando los derechos humanos de sus propios empleados y tratándolos con integridad, dignidad y respeto.

3.1.- Trabajo infantil

El trabajo infantil está prohibido por el Convenio 138 de la OIT sobre la edad mínima.

Los proveedores de Almirall no pueden recurrir al trabajo infantil. La edad mínima para trabajar establecida en el Convenio 138 de la OIT es de 15 años (o 14 años de acuerdo con las excepciones de los países en desarrollo de conformidad con dicho convenio). Si la ley nacional del proveedor estipula una edad más alta para trabajar o escolaridad obligatoria, se aplicará la edad más alta.

Además, el trabajo realizado por empleados menores de 18 años siempre debe respetar las condiciones mínimas de empleo vigentes según las regulaciones de cada país, y en ningún caso puede ser contrario a las condiciones mínimas establecidas por la OIT. En este sentido, los niños menores de 18 años tienen prohibido realizar trabajos arriesgados (peligrosos, insalubres o perjudiciales para su moral).

3.2.- No abuso y no acoso

Se espera que el proveedor proporcione un lugar de trabajo libre de cualquier tipo de:

- Discriminación por edad, género, raza, religión o creencias, origen, orientación sexual, afiliación política, afiliación sindical, capacidad física o estado civil, de conformidad con el Convenio 111 de la OIT sobre discriminación. En este sentido, y si es obligatorio según la ley nacional de proveedores, los proveedores promoverán la igualdad dentro de su organización a través de la preparación e implementación de planes y programas que cumplan con los estándares mínimos establecidos en las regulaciones laborales pertinentes.

- Amenaza, intimidación, acoso o abuso psicológico, físico, sexual o verbal.

3.3.- Jornada laboral, salarios y prestaciones

Los proveedores deben remunerar a los empleados de acuerdo con las leyes salariales aplicables, incluidas aquellas relativas a los salarios mínimos, las horas extra y las prestaciones obligatorias. En este sentido, el pago de los salarios se realizará de manera oportuna de acuerdo con la regulación laboral aplicable al proveedor.

Los proveedores deben tener jornadas laborales que cumplan con las leyes nacionales y deben acordar con sus empleados la base sobre la cual se les compensa de manera oportuna y/o si se requieren horas extras y, en caso afirmativo, la retribución a recibir por dichas horas extra. Las jornadas laborales y las horas extra no superarán bajo ninguna circunstancia los umbrales máximos establecidos en la regulación laboral aplicable.

3.4.- Condiciones mínimas de empleo. Trabajo forzado

El proveedor debe respetar las condiciones mínimas de contratación y empleo establecidas por las normativas vigentes. Los proveedores no utilizarán mano de obra forzada, en régimen de servidumbre o bajo contrato de cumplimiento forzado, así como tampoco trabajo en prisión involuntario.

3.5.- Identificación de inquietudes

Se debe alentar a los empleados de los proveedores a informar de inquietudes o actividades ilegales en el lugar de trabajo sin recibir amenazas de represalias, intimidación o acoso. A tal efecto, y si es obligatorio en virtud de su legislación nacional, los proveedores habilitarán canales de denuncia para sus empleados. Los proveedores investigarán las situaciones denunciadas y tomarán medidas correctivas si es necesario.

3.6.- Libertad de asociación y negociación colectiva

Los proveedores deberán respetar los derechos de los empleados, según lo establecido en las leyes locales, de asociarse libremente, negociar colectivamente, unirse o no unirse a sindicatos, buscar representación y unirse a consejos de empleados, según sea el caso.

3.7.- Seguridad social

Si así lo exige su legislación nacional, los proveedores deberán cumplir con las normativas de seguridad social,

incluido el pago oportuno de las contribuciones pertinentes.

4.- Salud y seguridad en el lugar de trabajo

Los proveedores deben proporcionar un ambiente de trabajo seguro y salubre para sus empleados.

4.1.- Estándares mínimos. Protección de los empleados

Como mínimo, los proveedores proporcionarán a sus empleados una iluminación y temperatura adecuadas, agua potable, ventilación, saneamiento y equipo de protección personal, así como estaciones de trabajo equipadas y seguras.

Los proveedores deberán proteger a los empleados de la exposición insalubre a los riesgos químicos, biológicos, psicológicos y físicos en el lugar de trabajo.

De acuerdo con las normativas de salud y seguridad en el lugar de trabajo, los proveedores evaluarán los riesgos de los puestos de trabajo y proporcionarán a sus empleados la información y formación necesarias para minimizar los riesgos laborales en consecuencia.

4.2.- Procesos de seguridad

Los proveedores deberán gestionar y mantener todas sus instalaciones de la manera más segura posible. Los proveedores deberán tener programas implementados a través de procesos de controles de seguridad para evitar la liberación sustancial de productos químicos.

4.3.- Preparación y respuesta ante emergencias

Los proveedores deberán identificar y evaluar situaciones de emergencia en el lugar de trabajo para minimizar su impacto mediante la implementación de planes de emergencia y procedimientos de respuesta.

4.4.- Información sobre peligros

La información de seguridad relacionada con materiales peligrosos (incluidos los compuestos farmacéuticos y los materiales intermedios farmacéuticos) deberá estar a disposición para educar, formar y proteger a los empleados de los proveedores de los peligros, y se compartirá con Almirall previa solicitud.

5.- Medio ambiente

En Almirall, entendemos el respeto al medio ambiente como una obligación con la sociedad, con nosotros mismos, con la sostenibilidad del mundo y para las

generaciones futuras. Esperamos que nuestros proveedores tengan el mismo respeto por el medio ambiente.

5.1.- Autorizaciones medioambientales

Los proveedores deben cumplir en todo momento con la legislación medioambiental vigente. Los proveedores deben obtener todos los permisos, licencias, registros de información y restricciones ambientales requeridos, y seguir sus requisitos operativos y de presentación de informes.

5.2.- Prevención de la contaminación. Gestión de recursos

Los proveedores respetarán el medio ambiente mediante el uso racional de los recursos e implementarán mecanismos de control para minimizar la contaminación causada por sus actividades.

5.3.- Residuos y emisiones

Los proveedores minimizarán la generación de residuos mediante procedimientos de prevención, reutilización y/o reciclaje.

Los proveedores medirán, probarán, controlarán y tratarán las emisiones y las aguas residuales industriales antes de liberarlas al medio ambiente. Las emisiones de sustancias peligrosas a la atmósfera también deben medirse, probarse y tratarse antes de su liberación.

5.4.- Derrames y liberaciones

Los proveedores deben tener sistemas para prevenir o mitigar derrames y liberaciones accidentales al medioambiente.

5.5.- Cambio climático

Los proveedores medirán de forma progresiva sus emisiones de gases de efecto invernadero y se comprometerán a reducirlas voluntariamente.

6.- Calidad

Se espera que los proveedores de Almirall cumplan con las especificaciones del producto y los requisitos de calidad acordados con el fin de proporcionar bienes y servicios que cumplan en todo momento con las regulaciones internacionales de calidad aplicables y las necesidades de Almirall, que funcionen según lo que se espera de los mismos y sean seguros para su uso

previsto. Estas especificaciones del producto y requisitos de calidad se definirán en un acuerdo de suministro y un acuerdo de calidad celebrado entre Almirall y el proveedor.

Almirall exige a sus proveedores que se comprometan a cumplir con los estándares de calidad aplicables a cada categoría de producto suministrado, según la definición de las autoridades sanitarias. Al mismo tiempo, con el fin de supervisar y fortalecer este grado de cumplimiento, Almirall define y realiza planes de auditoría periódica a sus proveedores.

7.- Sistemas de gestión

Se espera que los proveedores gestionen sus actividades sistemáticamente para mantener la continuidad del negocio, cumplir con los estándares establecidos en este Código de Conducta de Proveedores de Almirall y mejorar sus operaciones de forma constante. Dichas medidas pueden incluir, entre otros, lo siguiente:

- Cumplir la ley y el contrato vigente.
- Informar a los subcontratistas involucrados en los servicios prestados a Almirall sobre el contenido de este Código de Conducta de Proveedores de Almirall y exigir su cumplimiento.
- Asignar recursos apropiados según sea necesario y organizar programas de formación de los empleados.
- Mantener la documentación necesaria para hacer seguimiento y demostrar el cumplimiento de estos estándares.
- Mejorar continuamente estableciendo objetivos de rendimiento, ejecutando planes de implementación y tomando las medidas correctivas necesarias para los riesgos o deficiencias detectados.
- Informar de inmediato a Almirall sobre cualquier incumplimiento o violación del Código de Conducta de los Proveedores de Almirall.

GLOSARIO

Soborno	Acto de dar o recibir deshonestamente algo de valor (p. ej., dinero o un regalo) a cambio de algún tipo de favor, influencia o acción.
Medicamento falsificado	Un medicamento falsificado es un fármaco ilegal que puede estar contaminado o contener el principio activo incorrecto, o incluso no contener ninguno. El medicamento puede tener el principio activo correcto pero con la dosis incorrecta. Los medicamentos falsificados pueden ser perjudiciales para la salud.
Operaciones con información privilegiada	La práctica ilegal de negociar en la bolsa de valores en el propio beneficio al tener acceso a información confidencial de una empresa que cotiza en bolsa.
Datos personales	Información relacionada con personas físicas: (i) que pueden ser identificadas o identificables directamente a partir de la información en cuestión; o (ii) que pueden ser identificadas indirectamente a partir de esa información en combinación con otros factores específicos de dicho individuo; en particular mediante referencia a un identificador como un nombre, un número de identificación, datos de ubicación, un identificador en línea o a uno o más factores específicos de la identidad física, fisiológica, genética, mental, económica, cultural o social de dicha persona física.